



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

VISTO:

El informe N° 149-20143-GRSM-PEHCBM/D.O., de fecha 10 de Marzo de 2017, del Director de Obras del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que solicita la emisión de resolución observando la liquidación del contrato de Obra: "Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Huallaga Central-San Martín"-Componente Obra-Contrato N° 010-2014-GRSM-PEHCBM/PS, presentada por el Contratista y aprobar la Liquidación realizada por la Entidad con un saldo a favor de esta última, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 010-2014-GRSM-PEHCBM/PS, de fecha 12.03.2014, se suscribió el Contrato por ejecución de la obra: "Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Huallaga Central - San Martín" con el Consorcio Vial San Martín.

Que, mediante Carta N° 002-2017-CVSM-GP/2955, de fecha 13.01.2017, la Empresa Contratista Consorcio Vial San Martín, presenta el Informe de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Huallaga Central-San Martín-Componente Obra, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 211°-Liquidación de Contrato de Obra, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-2017-GRSM-PEHCBM/DO/RV/RVHC-RRRC, de fecha 03.03.2017, el Inspector de la Obra, concluye:

- ✓ El Contratista presentó la liquidación del contrato del componente obra (13.01.2017) dentro del plazo establecido por Ley.
- ✓ Luego de la revisión realizada por su Inspección, observa:



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

Que, con respecto de las longitudes medidas en los planos post construcción y lo consignado en la planilla de metrados de las partidas:

- Construcción de cunetas concreto $f_c=140 \text{ kgr/cm}^2$
- Suministro e instalación de alcantarillas $D=36''$
- Suministro e instalación de alcantarillas $D=48''$
- Suministro e instalación de alcantarillas $D=72''$

En los siguientes tramos:

N°	ruta
1	RUTA SM 118: Emp. 5N (Bellavista)-Pte. Bellavista-San Benito-Nuevo Mundo-Pte. Nuevo Mundo-Emp. 108 (San Francisco)
2	Ruta SM 108: Nuevo Lima-Cusco-Barranca
3	Ruta SM 107: Tingo de Ponaza-Shambuyacu
4	Ruta SM 119: Emp. SM 118 (Dv. Pte. Bellavista)-Sector Cerro Blanco-Ledoy
5	Ruta SM 119: Ledoy-Pajarillo-San José de Juñao-Dos Unidos-Huancamayo-Capirona-Pampa Hermosa-Alto Cuñumbuza
7	Ruta SM-120: Emp. 5N (Pte.Sta. Martha-Pachiza-Huicungo

No se encuentran consignados correctamente, es decir no hay concordancia entre ellas.

- ✓ De acuerdo a la revisión final del monto del contrato se encontró también la OBSERVACIÓN respecto al reconocimiento de los intereses por la demora en el pago de las valorizaciones N° 08, N° 09 y N° 10, que por Ley debería corresponder; sin embargo este atraso en el pago no es imputable a la Entidad por haberse tramitado oportunamente dichas valorizaciones, sino que es debido al déficit presupuestal de los recursos transferidos de parte del Gobierno Central al Gobierno Regional de San Martín, por lo que considera improcedente el reconocimiento al pago de intereses.



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

✓ Con respecto al monto del contrato observa:

Que el monto calculado por el Contratista alcanza la suma de S/. 151'947,521.62 soles, mientras que el monto recalculado por la Inspección asciende a la suma de S/. 151'905,054.81 soles, incluido IGV, encontrándose una diferencia de S/. 61,144.55 soles; **es decir se encuentra un monto menor al que presento el Contratista.**

La diferencia del saldo final del contrato calculado por el Contratista es de S/. 18,677.74 soles, y el recalcu lo practicado por la Inspección asciende a S/. 61,144.55 incluido IGV; **siendo dicho monto a favor de la Entidad.**

✓ Por todo lo indicado la Inspección OBSERVA el Informe de Liquidación del Contrato (Componente Obra), presentada por el Contratista Consorcio Vial San Martín;

Que, mediante el Informe N° 28-2017-GRSM-PEHCBM/DO/RV/RVHC-JAAG, de fecha 03.03.2017, el Administrador de Contratos, corrobora lo indicado por el Inspector, por lo que, comparte el criterio de OBSERVAR el Informe de Liquidación del Contrato-Componente Obra, presentada por el Contratista Consorcio Vial San Martín;

Que, el Jefe de Proyecto tanto en las conclusiones y recomendaciones de su Informe N° 080-2017-GRSM-PEHCBM/DO/RV-FAB, manifiesta lo siguiente:

Conclusiones:

- El Contratista ha presentado la liquidación dentro del plazo de Ley
- La Inspección luego de realizado la revisión y análisis de la liquidación presentada por el Contratista, se pronuncia OBSERVANDOLA, cuyos detalles se precisan en el informe correspondiente.



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

Recomendaciones:

- Notificar al Contratista respecto a la liquidación observada la misma que cuenta con la opinión de la Inspección de Obra y del Administrador de Contratos, y la opinión del Jefe de Proyecto que comparte el criterio de los anteriores.
- Observar, el monto final de contrato de liquidación que el Consorcio Vial San Martín ha presentado a la Entidad cuyo monto asciende a S/. 151'947,521.62 soles.
- Aprobar; el monto final de la liquidación de Contrato de Obra del componente Mejoramiento (obra), el mismo que recalculado por la Inspección, asciende a la suma de 151'905,054.81 soles
- Que como resultado de la liquidación practicada por la Inspección, el monto a favor de la Entidad equivale a la suma de S/. 61,144.55 soles;

Que, la Jefatura del Área de Supervisión y Liquidación de Obras en las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 096-2016-GRSM-PEHCBM/DO-LDELCPM, manifiesta lo siguiente:

"Conclusiones:

Visto el Informe del Inspector de Obra, del Administrador de Contratos y del Jefe de Proyecto, acerca de la liquidación de contrato de obra (Componente Obra-Mejoramiento), presentada por el Contratista y el análisis realizado, manifiesta lo siguiente:

- Se ha presentado la liquidación de contrato de obra dentro de los plazos estipulado por Ley
- Se declara OBSERVADA la liquidación de Contrato de Obra (Componente Obra), presentada por el Contratista, el mismo que presento por el monto de S/. 151'947,521.62 soles, incluido IGV.
- El monto total de liquidación del contrato de obra (Componente Obra), asciende a S/. 151'905,054.81 soles, incluido IGV; los pagos efectuados al Contratista por todo concepto al Contratista es de S/. 151'966,199.36 soles, incluido IGV; existiendo un saldo final de contrato por la suma de S/. 61,144.55 soles incluido IGV, la misma que es a favor de la Entidad.



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

Recomendaciones:

- Declarar observada la liquidación de Contrato de Obra (Componente Obra) presentada por el Contratista
- Aprobar la liquidación total de Contrato de Obra-Componente Obra por el monto de S/. 151'905,054.81, incluido IGV; los pagos efectuados al Contratista por todo concepto es de S/. 151'966,199.36 soles, incluido IGV, quedando un saldo final de Contrato a favor de la Entidad en la suma S/. 61,144.55, incluido IGV.

Que, mediante informe N° 149-20143-GRSM-PEHCBM/D.O, del 10-03-17, el Director de Obras, manifiesta que visto los Informes del Inspector de Obra, Administrador de Contratos, Jefe de Proyecto y del Jefe (e) del Área de Supervisión y Liquidación de Obras, concerniente a la liquidación de Contrato de Obra (Componente Obra-Mejoramiento), presentada por el Contratista y el análisis realizado, su Dirección concluye que se declara OBSERVADA la liquidación de Contrato de obra (Componente Obra, presentada por el Contratista, por el monto de S/. 151'947,521.62, incluido IGV.

Asimismo señala, que el monto total de la liquidación del contrato de obra (Componente Obra), asciende a S/. 151'905,054.81, incluido IGV; y, los pagos efectuados al Contratista por todo concepto es de S/. 151'966,199.36, incluido IGV; por lo que existe un saldo final de contrato a favor de la Entidad en la suma de S/. 61,144.55 incluido IGV, por lo que:

Recomienda:


- Declarar observada la liquidación de Contrato de Obra (Componente Obra) presentada por el Contratista
- Aprobar la liquidación total de Contrato de Obra-Componente Obra por el monto de S/. 151'905,054.81, incluido IGV, los pagos efectuados al Contratista por todo concepto es de S/. 151'966,199.36, incluido IGV; por lo que existe un saldo final de contrato a favor de la Entidad en la suma de S/. 61,144.55 incluido IGV.



Resolución Gerencial


N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017




Con la facultad concedida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2016-GRSM/GR del 31.08.2016, ratificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2017-GRSM/GR, del 05.01.2017; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y Dirección de Obras;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- OBSERVAR la liquidación del contrato (Componente Obra) que el Contratista-Consortio Vial San Martín ha presentado a la Entidad por la suma de S/. 151'947,521.62, incluido IGV, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Huallaga Central-San Martín"-Componente Obra-Contrato N° 010-2014-GRSM-PEHCBM/PS.



Artículo segundo.- APROBAR la Liquidación del Contrato (Componente Obra) por la ejecución de la Obra: "Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Huallaga Central-San Martín"-Contrato N° 010-2014-GRSM-PEHCBM/PS" (se ejecutó por contrata), con un costo final de S/. 151'905,054.81 incluido IGV; habiéndose efectuado pagos al Contratista por todo concepto por la suma de S/. 151'966,199.36 incluido IGV, conforme consta en la documentación que sustenta la presente resolución, por lo que se tiene un saldo a favor de la Entidad de S/. 61,144.55 soles, incluido IGV, según cuadro resumen:



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

CONTRATO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL HUALLAGA CENTRAL - SAN MARTÍN
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL SAN MARTÍN (INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A. ICCGSA / CORPORACIÓN MAYO S.A.)
ENTIDAD: PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - GRSM

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA - INSPECCION

CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO S/.	PAGOS A CUENTA S/.	BALDO FINAL DE CONTRATO S/.
MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	130,634,802.61	130,634,826.63	-23.11
- VALORIZACIÓN N°1	722,218.06	722,218.06	-
- VALORIZACIÓN N°2	14,444,361.18	14,444,361.18	-
- VALORIZACIÓN N°3	21,680,986.13	21,680,986.13	-
- VALORIZACIÓN N°4	26,048,128.24	26,048,128.24	-
- VALORIZACIÓN N°5	26,162,468.35	26,162,468.35	-
- VALORIZACIÓN N°6	15,021,904.52	15,021,904.52	-
- VALORIZACIÓN N°7	14,794,160.28	14,794,160.28	-
- VALORIZACIÓN N°8	3,387,202.70	3,387,202.70	-
- VALORIZACIÓN N°9	3,685,413.76	3,685,413.76	-
- VALORIZACIÓN N°10	4,687,959.31	4,687,982.42	-23.11
MONTO POR REAJUSTE	-1,741,427.63	-1,934,290.78	192,863.23
- VALORIZACIÓN N°1	-20,222.11	-23,833.20	3,611.09
- VALORIZACIÓN N°2	-231,109.78	-461,497.34	230,387.56
- VALORIZACIÓN N°3	-390,257.75	-546,401.29	156,143.54
- VALORIZACIÓN N°4	-416,770.05	16,734.11	-433,504.16
- VALORIZACIÓN N°5	-261,624.68	-566,382.65	304,757.97
- VALORIZACIÓN N°6	-75,109.52	-135,929.28	60,819.76
- VALORIZACIÓN N°7	-73,970.80	-36,784.66	-37,206.15
- VALORIZACIÓN N°8	-94,841.68	20,366.62	-115,208.29
- VALORIZACIÓN N°9	-88,449.93	-147,118.34	58,668.41
- VALORIZACIÓN N°10	-89,071.23	-53,464.73	-35,606.50
DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-160,277.69	84,379.86	-244,657.65
- ADELANTO DIRECTO	529,346.57	631,527.78	-102,181.19
- ADELANTO DE MATERIALES	-689,624.26	-547,147.90	-142,476.36
ADELANTOS	60,161,666.69	60,161,666.69	-
- ADELANTO DIRECTO	26,199,182.31	26,199,182.31	-
- ADELANTO DE MATERIALES	33,962,484.38	33,962,484.38	-
AMORTIZACIÓN	-60,161,666.69	-60,161,666.71	0.02
- ADELANTO DIRECTO	-26,199,182.31	-26,199,182.32	0.02
- ADELANTO DE MATERIALES	-33,962,484.38	-33,962,484.38	-
INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°1	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°2	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°3	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°4	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°5	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°6	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°7	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°8	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°9	-	-	-
- VALORIZACIÓN N°10	-	-	-
I.- MONTO FACTURABLE (=In I.G.V.)	128,733,097.30	128,784,814.71	-51,817.41
II.- I.G.V.	23,171,957.51	23,181,284.65	-9,327.14
III.- MONTO A FACTURAR (=II)	181,905,054.81	181,868,199.38	-36,855.43



Resolución Gerencial

N° 120 - 2017-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 10 de Marzo de 2017

Regístrese y Comuníquese



Ing. Daniel Del Aguila Vela
Gerente General - PEHCBM

